

ORD.: N° 4223/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004341.

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 26 de enero de 2021

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAURICIO SMOK ALLEMANDI – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Ruego responder a mi correo electrónico lo siguiente: 1.-Copia de contrato de trabajo de la funcionaria Carolina López. 2.-Copia de decreto que autoriza el contrato. 3.-Copia de su curriculum.- 4.-copia de títulos si los tiene.- 5.-Facultades y funciones.-" Formato: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a la solicitud se ha procedido en requerir dicha información a la Unidad de Gestión de Personas del Depto. De Educación, quienes remiten antecedentes de ex funcionaria Carolina López.

Se adjunta información solicitada, para lo cual se acompañan los documentos solicitados, en información que acompaña este Oficio Ordinario.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales de la ex funcionaria, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Como se ha señalado en ocasiones anteriores, la situación económica del municipio ha generado que funcionarios de honorarios y contratados hayan debido ser desvinculados en la medida que los ingresos municipales hayan disminuido por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, lo que afecta el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

Apelamos al Oficio 000252, que ha facilitado la ampliación de los plazos cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos. En este caso habiendo recibido la información en un periodo en que la unidad debía rehacer las funciones con menos personal se ha demorado unos días en hacer entrega de la información que está completa.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee